

ACUERDO REGIONAL No. 006
(29 de mayo de 2026)

“Por medio del cual se concede autorización al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los gastos de inversión de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027 del proyecto de inversión “Fortalecimiento de las capacidades para la planeación ejecución y articulación de estrategias para la seguridad alimentaria metropolitana y regional en Cundinamarca” con código BPIN 20241400230005” que financiará la contratación que tiene por objeto “Profundizar en el análisis de los aspectos técnicos, financieros y de gobernanza para la implementación de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) para Fusagasugá, la provincia de Sumapaz y su zona de influencia y la formulación del modelo integral incluyendo su modelo de negocio, esquema operativo, gobernanza y sostenibilidad”.

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal c) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, los artículos 56, 57, 58 y 59 del Acuerdo Regional 004 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acto Legislativo 02 de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, se creó la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, la cual fue reglamentada por la Ley Orgánica 2199 del 2022, mediante la cual se adoptó su régimen especial y se definieron las reglas para su funcionamiento, en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la Constitución Política.

Que el artículo 2 de la citada ley señala, que la finalidad de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca es garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 ibídem, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el artículo 9º ibídem establece las competencias que, en el marco de los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad, corresponde ejercer a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. Asimismo, el párrafo primero de dicha disposición señala que tales competencias se asumirán de manera gradual y progresiva, en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la entidad conforme a su entrada en funcionamiento, de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas y las demás reglas que se establezcan dentro de sus estatutos.

Que el literal c) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 prescribe que es función del Consejo Regional, en materia fiscal, aprobar las vigencias futuras ordinarias y excepcionales a los proyectos de inversión de la Región Metropolitana y sus entidades.

ACUERDO REGIONAL No. 006
(29 de mayo de 2026)

“Por medio del cual se concede autorización al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los gastos de inversión de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027 del proyecto de inversión “Fortalecimiento de las capacidades para la planeación ejecución y articulación de estrategias para la seguridad alimentaria metropolitana y regional en Cundinamarca” con código BPIN 20241400230005” que financiará la contratación que tiene por objeto “Profundizar en el análisis de los aspectos técnicos, financieros y de gobernanza para la implementación de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) para Fusagasugá, la provincia de Sumapaz y su zona de influencia y la formulación del modelo integral incluyendo su modelo de negocio, esquema operativo, gobernanza y sostenibilidad”.

Que, de conformidad con los numerales 2 y 7 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, es función del Director de la Región Metropolitana presentar al Consejo Regional los proyectos de Acuerdo en el marco de sus competencias, así como celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de las obras y el cumplimiento de las funciones propias de la entidad, dentro de los límites y cuantías que establezca el Consejo Regional.

Que, mediante el Acuerdo Regional 004 de 2023, se adoptó el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, el cual establece, en sus artículos 56 y siguientes, la naturaleza, el uso, las competencias y los requisitos para la autorización de vigencias futuras ordinarias o excepcionales por parte del Consejo Regional.

Que el artículo 57 *ibidem* dispone que el Consejo Regional es la autoridad competente para autorizar la asunción de obligaciones con cargo a recursos de funcionamiento e inversión de vigencias fiscales futuras de la Región Metropolitana, a solicitud del Director de la entidad.

Que, particularmente, el artículo 59 *ejusdem* dispone, en relación con las vigencias futuras ordinarias, que se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que, mediante el Acuerdo Regional 09 de 2023, el Consejo Regional de la Región Metropolitana identificó y declaró dos (2) hechos metropolitanos en el área temática de seguridad alimentaria y comercialización, entre ellos, la *“Gestión del sistema de abastecimiento y comercialización agropecuaria para mayor eficiencia de la relación funcional entre la producción y el consumo”*. Dicho hecho metropolitano comprende la gestión del sistema de abastecimiento y comercialización agropecuaria, así como la gestión del sistema logístico y de distribución de alimentos, los cuales corresponden a fenómenos de carácter supramunicipal que requieren una intervención coordinada, orientada a mejorar la eficiencia del sistema agroalimentario, reducir la intermediación y garantizar el acceso equitativo a los alimentos.

Que, dentro de los documentos técnicos de soporte del citado hecho metropolitano, denominado *“Gestión del sistema de abastecimiento y comercialización agropecuaria para mayor eficiencia de la relación funcional entre la producción y el consumo”*, se identificaron problemáticas asociadas a su estructuración, tales como la alta intermediación que incrementa los costos, las pérdidas en la cadena logística y la débil articulación entre productores y mercados. Como consecuencia de lo anterior, la Región Metropolitana ha priorizado intervenciones orientadas al fortalecimiento de la logística agroalimentaria, la comercialización directa y la eficiencia del abastecimiento.

ACUERDO REGIONAL No. 006
(29 de mayo de 2026)

“Por medio del cual se concede autorización al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los gastos de inversión de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027 del proyecto de inversión “Fortalecimiento de las capacidades para la planeación ejecución y articulación de estrategias para la seguridad alimentaria metropolitana y regional en Cundinamarca” con código BPIN 20241400230005” que financiará la contratación que tiene por objeto “Profundizar en el análisis de los aspectos técnicos, financieros y de gobernanza para la implementación de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) para Fusagasugá, la provincia de Sumapaz y su zona de influencia y la formulación del modelo integral incluyendo su modelo de negocio, esquema operativo, gobernanza y sostenibilidad”.

Que, mediante el Acuerdo Regional 12 de 2025, el Consejo Regional de la Región Metropolitana admitió el ingreso del municipio de Fusagasugá a esta entidad de asociatividad regional con régimen especial, teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos y procedimientos establecidos en la ley y en los estatutos para la asociación de dicha entidad territorial. Puntualmente, se admitió su ingreso sobre la base de los hechos metropolitanos de seguridad alimentaria y abastecimiento, así como de seguridad integral.

Que, en desarrollo de sus competencias en materia de desarrollo agropecuario, fortalecimiento de las cadenas productivas, comercialización, gestión logística y articulación de los actores del sistema agroalimentario regional, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca ha identificado la necesidad de avanzar en la estructuración técnica de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) en el predio denominado Quebrajacho, ubicado en el municipio de Fusagasugá, como una iniciativa orientada a mejorar la prestación de servicios logísticos, fortalecer la conexión entre la producción y los mercados, y contribuir a la eficiencia del sistema de abastecimiento agroalimentario en la región.

Que, para tal efecto, se requiere contratar una consultoría especializada para la elaboración de los estudios de necesidad y el diseño de un modelo estratégico, empresarial, administrativo y operativo que permita evaluar la pertinencia, factibilidad y sostenibilidad de la implementación de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) en el municipio de Fusagasugá. Esta consultoría corresponde a una fase de preinversión, en tanto no contempla la construcción ni la puesta en operación de la infraestructura, sino la generación de los insumos técnicos, financieros, jurídicos, organizacionales y operativos necesarios para la toma de decisiones públicas y la eventual gestión de recursos para su implementación.

Que el proceso contractual requiere el desarrollo de actividades técnicas sucesivas y dependientes entre sí, incluyendo el levantamiento de información primaria, el diagnóstico territorial, la validación con actores regionales, la estructuración del modelo operacional y financiero, y la consolidación de los documentos técnicos finales. Dichas actividades demandan continuidad metodológica y un horizonte de ejecución superior al restante de la vigencia fiscal 2026, razón por la cual resulta técnicamente inconveniente fragmentar la ejecución contractual.

Que, en consecuencia, y con el fin de garantizar la ejecución integral, ordenada y técnicamente consistente de la consultoría, resulta necesario solicitar autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027, de manera que el contrato pueda desarrollarse de forma continua entre las vigencias 2026 y 2027, sin fraccionar sus componentes técnicos ni afectar la calidad de los productos requeridos.

ACUERDO REGIONAL No. 006
(29 de mayo de 2026)

“Por medio del cual se concede autorización al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los gastos de inversión de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027 del proyecto de inversión “Fortalecimiento de las capacidades para la planeación ejecución y articulación de estrategias para la seguridad alimentaria metropolitana y regional en Cundinamarca” con código BPIN 20241400230005” que financiará la contratación que tiene por objeto “Profundizar en el análisis de los aspectos técnicos, financieros y de gobernanza para la implementación de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) para Fusagasugá, la provincia de Sumapaz y su zona de influencia y la formulación del modelo integral incluyendo su modelo de negocio, esquema operativo, gobernanza y sostenibilidad”.

Que la Subdirección de Gestión de Proyectos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en ejercicio de sus funciones, estructuró el documento denominado *“Justificación de trámite vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia 2027”*, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la ejecución integral de la consultoría especializada, asegurando la continuidad en el desarrollo de los entregables, la calidad de los productos técnicos y la adecuada estructuración del proyecto de Infraestructura Logística Agrícola (ILA), en coherencia con los objetivos institucionales de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que, en atención a lo anterior, y de conformidad con el citado documento de justificación, el código BPIN 20241400230005 a través del cual se ejecutará los costos asociados a la adquisición de bienes y servicios cuyo objeto del proyecto es *“Fortalecimiento De las capacidades para la planeación, ejecución y articulación de estrategias para la seguridad alimentaria metropolitana y regional en Cundinamarca, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades para la estructuración de proyectos y el desarrollo de estudios de preinversión en materia de seguridad alimentaria”*, el cual se tiene presupuesta ejecutar en un plazo de nueve (9) meses, distribuido de la siguiente manera, para la vigencia 2026 un valor de \$494.000.000,00; y para a vigencia futura 2027 un valor de \$806.000.000,00; para un presupuesto total del proyecto a ejecutar de \$1.300.000.00,00.

Que, una vez determinado el alcance, el plazo y el valor estimado para la adquisición de bienes y servicio mediante la celebración de los contratos requeridos, el Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca solicitó la autorización de vigencias futuras ordinarias para gastos de inversión. En ese sentido, y con el propósito de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 58 y 59 del Acuerdo Regional 004 de 2023, dicha solicitud fue debidamente sustentada en el documento de justificación.

Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, mediante certificación de fecha Veintiuno (21) de mayo de 2026, dejó constancia que:

“El proyecto de inversión “Fortalecimiento de las capacidades para la planeación ejecución y articulación de estrategias para la seguridad alimentaria metropolitana y regional en Cundinamarca” con código BPIN 20241400230005 se encuentra en estado registrado actualizado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP, por un costo total de \$65.711.989.505, distribuido por vigencia así:

ACUERDO REGIONAL No. 006
(29 de mayo de 2026)

“Por medio del cual se concede autorización al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los gastos de inversión de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027 del proyecto de inversión “Fortalecimiento de las capacidades para la planeación ejecución y articulación de estrategias para la seguridad alimentaria metropolitana y regional en Cundinamarca” con código BPIN 20241400230005” que financiará la contratación que tiene por objeto “Profundizar en el análisis de los aspectos técnicos, financieros y de gobernanza para la implementación de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) para Fusagasugá, la provincia de Sumapaz y su zona de influencia y la formulación del modelo integral incluyendo su modelo de negocio, esquema operativo, gobernanza y sostenibilidad”.

2024	2025	2026	2027	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
\$23.944.082.244	\$6.195.826.768	\$22.340.138.314	\$13.231.942.179	\$65.711.989.505

Nota: 2024-2025-2026 – Apropiación vigente; 2027 – Recursos Solicitados”.

Que el Subdirector de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana para el proyecto de inversión con código BPIN 20241400230005, certificó:

“1. Que el monto máximo, plazo y condiciones de la contratación que tiene por objeto “Profundizar en el análisis de los aspectos técnicos, financieros y de gobernanza para la implementación de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) para Fusagasugá, la provincia de Sumapaz y su zona de influencia y la formular el modelo integral, incluyendo su modelo de negocio, esquema operativo, gobernanza y sostenibilidad.” financiada por el proyecto de inversión BPIN 20241400230005 está consultado con las metas del Plan Financiero de Mediano Plazo de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

2. Que en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 58 del Acuerdo Regional 4 del 15 de agosto de 2023, se establece que el proyecto de inversión “Fortalecimiento de las capacidades para la planeación ejecución y articulación de estrategias para la seguridad alimentaria Metropolitana y Regional en Cundinamarca” con código BPIN 20241400230005, se encuentra incluido en el Plan Plurianual de Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

3. Que la suma de todos los compromisos aprobados a la fecha en Vigencias Futuras más el monto de recursos que se pretenden comprometer, para la contratación que tiene por objeto “Profundizar en el análisis de los aspectos técnicos, financieros y de gobernanza para la implementación de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) para Fusagasugá, la provincia de Sumapaz y su zona de influencia y la formular el modelo integral, incluyendo su modelo de negocio, esquema operativo, gobernanza y sostenibilidad.” financiada por el proyecto de inversión BPIN 20241400230005, NO exceden la capacidad de endeudamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca de la vigencia 2027.

4. Que la contratación que tiene por objeto “Profundizar en el análisis de los aspectos técnicos, financieros y de gobernanza para la implementación de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) para Fusagasugá, la provincia de Sumapaz y su zona de influencia y la formular el modelo integral, incluyendo su modelo de negocio, esquema operativo, gobernanza y sostenibilidad.” cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 228 de 2026 por valor de cuatrocientos noventa y cuatro millones de pesos M/CTE (\$ 494.000.000) de la vigencia 2026, financiado por el proyecto de

ACUERDO REGIONAL No. 006
(29 de mayo de 2026)

“Por medio del cual se concede autorización al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los gastos de inversión de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027 del proyecto de inversión “Fortalecimiento de las capacidades para la planeación ejecución y articulación de estrategias para la seguridad alimentaria metropolitana y regional en Cundinamarca” con código BPIN 20241400230005” que financiará la contratación que tiene por objeto “Profundizar en el análisis de los aspectos técnicos, financieros y de gobernanza para la implementación de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) para Fusagasugá, la provincia de Sumapaz y su zona de influencia y la formulación del modelo integral incluyendo su modelo de negocio, esquema operativo, gobernanza y sostenibilidad”.

inversión BPIN 20241400230005 “Fortalecimiento de las capacidades para la planeación ejecución y articulación de estrategias para la seguridad alimentaria Metropolitana y Regional en Cundinamarca”, cumpliendo con la apropiación dentro del presupuesto de la vigencia 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, que supera el mínimo establecido del quince (15%), de conformidad con lo señalado en el artículo 59 del Acuerdo Regional 4 del 15 de agosto de 2023.

Que, en virtud de lo anterior, en sesión del XX del XX de 2026, el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 56, 57, 58 y 59 del Acuerdo Regional 004 de 2023, con el fin de autorizar al Director de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los recursos para el proyecto de inversión “Fortalecimiento de las capacidades para la planeación ejecución y articulación de estrategias para la seguridad alimentaria metropolitana y regional en Cundinamarca” con código BPIN 20241400230005 vigencias futuras ordinarias correspondiente a la vigencia 2027, por valor de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$806.000.000) para “Profundizar en el análisis de los aspectos técnicos, financieros y de gobernanza para la implementación de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) para Fusagasugá, la provincia de Sumapaz y su zona de influencia y la formular el modelo integral, incluyendo su modelo de negocio, esquema operativo, gobernanza y sostenibilidad” .

Que dichos recursos se encuentran definidos en los apartes precedentes y sustentados en el documento denominado “Justificación de trámite vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia 2027”, con el propósito de contratar una consultoría especializada para la estructuración de un modelo estratégico, empresarial, administrativo y operativo que permita evaluar y desarrollar las condiciones técnicas, financieras y jurídicas necesarias para la implementación de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) en el municipio de Fusagasugá, así como establecer las condiciones requeridas para su operación sostenible.

Que dicha contratación responde a la necesidad de fortalecer la estructuración y articulación de planes, programas y proyectos en materia de seguridad alimentaria regional, y resulta consistente con los principios de planeación, sostenibilidad fiscal y responsabilidad presupuestal, garantizando la continuidad de la ejecución contractual sin afectar el equilibrio financiero de la RMBC. En consecuencia, la extensión de su ejecución hasta la vigencia 2027 permitirá garantizar la continuidad de las actividades programadas, evitar interrupciones en la agenda institucional, asegurar el cumplimiento oportuno de las metas definidas en el proyecto de inversión y contribuir a una gestión eficiente de los recursos públicos.

ACUERDO REGIONAL No. 006
(29 de mayo de 2026)

“Por medio del cual se concede autorización al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los gastos de inversión de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027 del proyecto de inversión “Fortalecimiento de las capacidades para la planeación ejecución y articulación de estrategias para la seguridad alimentaria metropolitana y regional en Cundinamarca” con código BPIN 20241400230005” que financiará la contratación que tiene por objeto “Profundizar en el análisis de los aspectos técnicos, financieros y de gobernanza para la implementación de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) para Fusagasugá, la provincia de Sumapaz y su zona de influencia y la formulación del modelo integral incluyendo su modelo de negocio, esquema operativo, gobernanza y sostenibilidad”.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

ACUERDA:

Artículo 1°. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Autorizar al Director de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los gastos de inversión de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027, financiados con el proyecto de inversión “Fortalecimiento de las capacidades para la planeación ejecución y articulación de estrategias para la seguridad alimentaria metropolitana y regional en Cundinamarca” con código BPIN 20241400230005”, destinados a la contratación de una consultoría especializada para “Profundizar en el análisis de los aspectos técnicos, financieros y de gobernanza para la implementación de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) para Fusagasugá, la provincia de Sumapaz y su zona de influencia y la formular el modelo integral, incluyendo su modelo de negocio, esquema operativo, gobernanza y sostenibilidad”, conforme al siguiente detalle:

Concepto	VF 2027	Totales
	Corrientes	Corrientes
TOTAL	\$ 806.000.000	\$ 806.000.000

Artículo 2°. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la página electrónica de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y también será publicado en el Registro Distrital de Bogotá D.C. y en la Gaceta Departamental de Cundinamarca.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de mayo del año 2026


VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
Presidente


LUIS FELIPE LOTA
Secretario Técnico